



BENESERMU
EMPRESA DE SERVEIS MUNICIPALS

JUAN MANUEL PÉREZ MIRA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL "BENESERMU S.A.U."

CERTIFICO

PRIMERO: Que en el Consejo de Administración de BENESERMU S.A.U., en sesión celebrada el día 22 de junio de 2022, en el punto 4º del Orden del Día, *"Ratificación de las bases generales para la selección de personal con carácter temporal de auxiliar de jardinería"* se adoptó, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

Aprobar por unanimidad las bases generales para la selección de personal con carácter temporal de auxiliar de jardinería que quedan adjuntadas al acta como documentación anexa.

SEGUNDO: Que la Sesión del Consejo de Administración de 22 de junio de 2022 quedó válidamente constituida al concurrir la mayoría de los miembros que lo componen de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos Sociales.

Y para que conste a los efectos legales oportunos expido la presente, con el Visto Bueno de la Presidenta, en Benetússer a 9 de septiembre de 2022.

El Secretario no Consejero

Juan Manuel Pérez Mira

Vº Bº la Presidenta del Consejo

Eva Sanz Portero

García Lorca, 4 - Benetússer -(Valencia)



BENESERMU
EMPRESA DE SERVEIS MUNICIPALS

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA BENESERMU, SA.

AUXILIAR JARDINERO/A

1. OBJETO:

Las presentes bases tienen por objeto hacer efectiva las diferentes contrataciones de personal con carácter TEMPORAL, que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de Benesermu SAU, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y la legislación laboral. Y de acuerdo al Convenio Colectivo vigente y con arreglo a las funciones previstas en el ANEXO I, a las bases de la convocatoria y a los criterios de selección descritos en el presente documento.

2. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Las contrataciones que se realicen dentro del ámbito de aplicación de las presentes bases se financiarán con presupuesto de BENESERMU SAU, es decir, con partidas propias para este fin, o con otras procedentes de las distintas administraciones en donde se indique que la selección del personal será competencia de la propia empresa, sin indicar un procedimiento específico de selección.

3. AMBITO DE APLICACIÓN.

Estas bases regularán la bolsa de trabajo y la contratación de trabajadores/as, mediante el Sistema de Concurso-Oposición, con los que se formalizará el contrato laboral que legalmente corresponda, para las obras o servicios que se relacionan:

AUXILIAR JARDINERO/A

4. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria (ANEXO III), en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Presidenta de la Empresa Municipal y se presentarán en el Registro General de las oficinas de Benesermu entre las 9:00 y las 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en la Legislación vigente, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la Publicación en el Tablón de Anuncios del Portal Web del Ayuntamiento de Benetússer. La atención será siempre mediante cita previa para evitar tiempos de espera y se solicitará al teléfono 671639461. No se atenderá sin cita previa concertada. Si el último día de la presentación de instancias coincidiera con domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia simple del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.
- b) Currículum profesional del aspirante, al que deberá acompañar toda la documentación



BENESERMU
EMPRESA DE SERVEIS MUNICIPALS

para valorar: la formación y experiencia de acuerdo con los requisitos y méritos a valorar.
c) Declaración responsable conforme al modelo que figura como (ANEXO II) de estas bases.

La presentación de la instancia comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria.

5. CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. PERFIL DEL PUESTO.

Requisitos:

- Estar en posesión de la nacionalidad española, no obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecidos en el artículo 57 del EBEP.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad Establecidos por la legislación vigente.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las Correspondientes funciones.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de cualquiera de las **titulaciones relacionadas con el sector de la jardinería**, así como **certificados de profesionalidad relacionados con jardinería**, o haber abonado los derechos para la obtención del mismo. En caso de titulaciones extranjeras, se deberá aportar certificado de homologación.
- Estar en posesión del carné de manipulador de productos fitosanitarios nivel cualificado.

Se valorará:

- Formación y conocimientos demostrables relacionados con el sector de la jardinería.
- Formación y experiencia como operador con plataforma elevadora.
- Formación y experiencia en instalación de riego y mantenimiento de jardines y zonas verdes.
- Formación en Prevención de Riesgos Laborales.
- Conocimientos en primeros auxilios.
- La experiencia deberá acreditarse mediante certificados de empresa y vida laboral en las mismas materias y del mismo puesto de trabajo.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración que se cree al efecto, tendrá como función el examen y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Valoración estará compuesta por las tres personas que se indican a



BENESERMU
EMPRESA DE SERVEIS MUNICIPALS

continuación:

- Encargado/a de Benesermu.
- Coordinador de Obras y Servicios en Vías Públicas municipal.
- Ingeniero Técnico Municipal/Arquitecta Técnica municipal.

Podrán asistir como observadores, con voz pero sin voto, los miembros del Consejo de Administración de Benesermu, SAU.

La comisión de valoración podrá contar con la asistencia técnica del secretario del consejo de administración de Benesermu.

7. BOLSA DE TRABAJO.

De la valoración realizada se elevará una lista provisional por orden de puntuación obtenida, de mayor puntuación a menor, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Portal Web municipal, dando un periodo de 5 días naturales para poder realizar reclamaciones por los/as interesados/as.

Transcurrido el periodo de 5 días se resolverán las posibles reclamaciones por la Comisión de Valoración y se elevará la lista para realizar la prueba práctica según lo indicado en la presente convocatoria.

De la realización de la prueba práctica se elevará una lista definitiva con el resultado de sumar la fase concurso y la fase oposición, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Portal Web municipal, dando un periodo de 5 días naturales para poder realizar reclamaciones por los/as interesados/as que, una vez resueltas, se elevará a publicación la lista definitiva con las puntuaciones obtenidas en el Tablón de Anuncios del Portal Web municipal.

De la lista definitiva se seleccionarán los primeros puestos para realizar refuerzos o sustitución de las plazas con bajas existentes en la plantilla de Benesermu en dicho momento.

Tras la selección de los que respondan a los primeros en la puntuación de la baremación, el Consejo de Administración de Benesermu S.A. acuerda que la bolsa de trabajo resultante del presente proceso selectivo tenga un periodo de vigencia de **dos años** para posibles sustituciones, o hasta que se convoque y publique una nueva bolsa. Siendo así, la lista publicada tendrá la consideración de bolsa de trabajo que permanecerá publicada y actualizada durante toda su vigencia, conociendo cada candidato la situación en que se encuentra en todo momento.

8.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.

8.1.- FASE DE CONCURSO.-



BENESERMU
EMPRESA DE SERVEIS MUNICIPALS

La Comisión de Valoración, en la fase de concurso, valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes de la siguiente forma:

Máximo de puntos que se pueden alcanzar: un máximo de **20 puntos**, según los siguientes.

a. Por situación de desempleo: (Máximo: 4 puntos).

Por la inscripción como demandante de empleo, 0'10 puntos por mes de antigüedad hasta un máximo de 2 puntos. A estos efectos, no se considerará interrumpida la antigüedad de aquellas personas que hayan trabajado menos de 90 días en los últimos 12 meses. Se incrementará con 2 puntos, a aquellos desempleados/as que no perciban ningún tipo de prestación, subsidio o ayuda económica por desempleo, minusvalía y/o incapacidad.

Para comprobar dicha situación, se deberá aportar vida laboral y documento de inscripción (DARDE) como demandante de empleo, se podrá sustituir el certificado por Declaración Responsable autorizando las consultas a los Organismos Gestores de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica correspondiente.

b. Minusvalía/Incapacidad: (Máximo: 1 punto).

Por minusvalía igual o superior al 33%, siempre que sea compatible con el puesto a desempeñar, lo que se acreditará con Certificado de compatibilidad, expedido por organismos o Administraciones competentes, 0,5 puntos. Por incapacidad total o parcial para profesión distinta a las recogidas en estas Bases, 1 punto.

c. Colectivos con especial dificultad de inserción en el mercado laboral: (Máximo: 2 puntos).

Menores de 30 años, 1 punto.

Mayores de 45 años, 1 punto.

Mayores de 55 años, 2 puntos.

d. Experiencia y cursos realizados sobre el puesto de trabajo; (Máximo: 8 puntos).

Por cada mes de experiencia como auxiliar jardinero/a en el sector público o privado: 0,4 puntos.

Por cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo según el siguiente baremo:

Cursos de 0 a 10 horas: 0,2 puntos por curso

Cursos de 11 a 25 horas: 0,3 puntos por curso



BENESERMU
EMPRESA DE SERVEIS MUNICIPALS

Curso de más de 26 horas a razón de 0,5 puntos por tramo de 25 horas.

e. Permiso de conducción (Máximo: 1 punto).

Estar en posesión del permiso de conducción vigente, modalidad B: 1 puntos.

f. Exclusión social o mujeres víctimas de violencia de género (2 puntos).

No es necesaria la presentación de ningún documento, se firmará la declaración responsable adjunta para poder realizar la consulta a los Servicios Sociales del Ayuntamiento, se incrementará la puntuación en 2 puntos.

8.2.- FASE DE OPOSICIÓN.

La Comisión de Valoración, en la fase de prueba se realizará un examen tipo test relacionadas con el puesto de trabajo.

El máximo de puntos que se pueden alcanzar será de **4 puntos**.

9.- EMPATE EN LA PUNTUACIÓN.

En caso de empate en la puntuación, se atenderá el que tenga mayor puntuación en el apartado D. Si persiste el empate, se atenderá el que tenga mayor puntuación en el apartado E. Si siguiera persistiendo el empate, se atenderá a la mayor puntuación en el apartado A. Si aún persiste el empate tendrán preferencia las personas desempleadas con mayor periodo de permanencia como demandante de empleo.

10.- EXCLUSIONES.

Quedarán excluidos de la Bolsa, aquellos solicitantes que no consigan alcanzar un mínimo de 5 puntos en el cómputo global.

11.- SELECCIÓN DE PERSONAL Y GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES.

La selección de personal y la gestión de las contrataciones se realizarán con arreglo a los siguientes criterios:

11.1.-) El orden de selección de personal para cada oferta presentada por Benesermu, SA., será el que resulte de la baremación realizada por la Comisión de Valoración conforme a los criterios establecidos en las presentes bases, constituyéndose la correspondiente bolsa de trabajo.



BENESERMU
EMPRESA DE SERVEIS MUNICIPALS

No obstante, en el caso del llamamiento de candidatos incluidos en la bolsa que cuenten con puntos asignados por encontrarse en situación de desempleo en el momento de la constitución de la bolsa, con carácter previo, el candidato llamado deberá acreditar que sigue manteniendo tal situación en el momento del llamamiento.

En caso de que no sea así, a los efectos del llamamiento, se procederá a restar de la puntuación total obtenida los asignados en su momento por este motivo y recalcular la puntuación total y su reclasificación en el orden de selección de personal y proceder en consecuencia respecto del llamamiento en cuestión.

11.2.-) Llegado el momento de la contratación del trabajador, éste será requerido desde BENESERMU, SA., concediéndole un plazo de un día hábil para que por cualquier medio quede fehaciente constancia de su voluntad de formalizar el contrato.

En caso de no ser localizado (tras tres llamadas registradas oficialmente en diferentes horas de dos días consecutivos), se dará aviso inmediato al siguiente de la lista.

Sí dicha no localización no es justificada documentalmente, el candidato pasará a ocupar el último lugar de la Bolsa. Cuando se repita la misma situación, sin justificación documental, con ocasión de un segundo ofrecimiento de contratación, será motivo de exclusión en próximas contrataciones.

11.3.-) Si en el momento de ser requerido para una contratación no pudiera incorporarse por concurrir fuerza mayor, justificándose documentalmente dicha situación, se pasará a situación de reserva en la Bolsa (permanecerá en el mismo lugar de la lista sin ser llamado para ningún puesto de trabajo). Una vez finalizada la situación por la que se produjo la reserva, el interesado/a deberá comunicar a la empresa en el plazo de diez días que ya se encuentra disponible. Si no se hiciera así pasará a ocupar el último lugar de la lista.

Se entiende por fuerza mayor:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad acreditada por parte médico oficial.
- Situación grave de un familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad y que necesite presencia del trabajador/a.

La renuncia sin justificar al puesto que se ofrezca, o no aceptación expresa o tácita, significará la exclusión de la lista de espera correspondiente.

11.4.-) Los contratos de trabajo que se suscriban tendrán la duración que quede justificada por la causa o circunstancia que los motivan y, en todo caso, como máximo la que determine la normativa vigente en dicho momento. que venga determinada legal o reglamentariamente.

El salario será el establecido en el Convenio específico que le sea de aplicación.



BENESERMU

EMPRESA DE SERVEIS MUNICIPALS

11.5.-) La duración máxima de las contrataciones será la determinada en cada una de ellas por el Consejo de Administración de Benesermu S.A.U. en atención a las necesidades del servicio y las disposiciones de la normativa vigente en materia de contratación temporal laboral.

11.6.-) Los contratos contemplarán los períodos de prueba establecidos en el Convenio. Durante este periodo se comprobará la capacidad de los trabajadores para desempeñar el puesto de trabajo, así como la efectiva compatibilidad con el puesto en casos de minusvalía y/o discapacidad.

12.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma y en la jurisdicción de lo social en los términos previstos en la legislación vigente.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases, así como lo que deba establecerse en los casos no previstos en las mismas, serán resueltas por la Comisión de Valoración.

En Benetússer, a _____.



BENESERMU
EMPRESA DE SERVEIS MUNICIPALS

ANEXO I

Funciones principales:

- Área de actuación: Municipio de Benetússer.
- Desfonde, cavado y escarda del terreno a mano.
- Manipulación de tierras y abonos sin realizar preparaciones.
- Transporte, carga y descarga de planta o cualquier otro género.
- Riegos en general.
- Limpieza de jardines (zonas verdes, pavimentos, papeleras, instalaciones de agua, etc.).
- Siega del césped.
- Recogida de elementos vegetales (ramas, hojas, césped, etc...).
- Conductor/a de los distintos tipos de transporte interno como dúmpers y análogos.
- Cumplimentar todas aquellas instrucciones manuales respecto a sus funciones que reciban de sus superiores o trabajadores/as de categoría superior.
- Responsable del buen estado, mantenimiento y buen uso de los materiales utilizados en el Servicio de Jardineria
- Cumplir las normativas y leyes vigentes sobre el tema de salud laboral, así como utilizar los EPIs facilitados para la disminución de dichos riesgos
- Cualquier otra acción descrita para su puesto arreglo a su convenio.



BENESERMU
EMPRESA DE SERVEIS MUNICIPALS

ANEXO III MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

Los documentos justificativos de cada apartado deberán ser aportados con el correspondiente código (a.1, b, etc...)